



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Relaciones Institucionales

**PROYECTO DE DECRETO DE DE 2022, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 279/1998, DE 23 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE JUEGO Y APUESTAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.**

El Decreto 279/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de juego y apuestas de la Comunidad de Castilla y León estableció el régimen jurídico de la Comisión de Juego y Apuestas conforme los postulados del artículo 27 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del juego y apuestas de la Comunidad de Castilla y León.

Los cambios producidos en la normativa de la región con la aprobación del Reglamento regulador de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León, llevada a cabo por Decreto 53/2014, de 23 de octubre, y la experiencia transcurrida desde que se otorgaron a las empresas de este sector las autorizaciones para la explotación y organización de las apuestas en Castilla y León, hace necesario modificar y actualizar la composición de la Comisión de Juego y Apuestas de Castilla y León para recoger el subsector de las apuestas.

También se aprovecha la modificación que ahora se lleva a cabo para actualizar la denominación de los miembros de este órgano colegiado pertenecientes a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de.....,

DISPONE:

*Artículo Único.* - Modificación del Decreto 279/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de juego y apuestas de la Comunidad de Castilla y León.

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 12 23 - Fax 983 41 12 26 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0034F4QKUH953LMHKXUT6F

Fecha Firma: 27/09/2022 16:06:43 Fecha copia: 28/09/2022 09:06:26

Firmado: IRENE MUÑOZ VICENTE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0034F4QKUH953LMHKXUT6F> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Relaciones Institucionales

El Decreto 279/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de juego y apuestas de la Comunidad de Castilla y León queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

*“1. La Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León estará formada por los siguientes miembros:*

*a) Presidente: El titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, cuyo voto será dirimente.*

*b) Vicepresidente: El titular del órgano directivo central competente en materia de juego y apuestas.*

*c) Vocales:*

*1.º El titular del órgano directivo central competente en materia de tributos.*

*2.º El titular del órgano directivo central competente en materia de salud pública.*

*3.º El titular del órgano directivo central competente en materia de turismo.*

*4.º Un representante de la asociación o asociaciones empresariales de casinos de juego de Castilla y León o, en su defecto, del sector de casinos de juego.*

*5.º Un representante de la asociación o asociaciones empresariales de salas de bingo de Castilla y León o, en su defecto, del sector de salas de bingo.*

*6.º Un representante de la asociación o asociaciones empresariales de máquinas de juego de Castilla y León o, en su defecto, del sector de máquinas de juego de Castilla y León.*

*7.º Un representante de la asociación o asociaciones empresariales de salones de juego de Castilla y León o, en su defecto, del sector de salones de juego de Castilla y León.*

*8.º Un representante de la asociación o asociaciones empresariales de apuestas de Castilla y León o, en su defecto, del sector de apuestas de Castilla y León.*

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 12 23 - Fax 983 41 12 26 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0034F4QKUH953LMHKXUT6F

Fecha Firma: 27/09/2022 16:06:43 Fecha copia: 28/09/2022 09:06:26

Firmado: IRENE MUÑOZ VICENTE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0034F4QKUH953LMHKXUT6F> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Relaciones Institucionales

9.º *Un representante de la Delegación del Gobierno en Castilla y León.*

10.º *Un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios de implantación en la Comunidad que estén inscritos en el Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de Castilla y León.*

11.º *Un letrado designado por el órgano directivo central competente en materia de servicios jurídicos.”.*

Dos. El apartado 2 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

*“2. Para cada uno de los vocales se procederá a designar un suplente, respecto a los mencionados en los puntos 1.º, 2.º y 3.º del apartado anterior se designará un funcionario de la Consejería competente en la respectiva materia, con nivel al menos de Jefe de Servicio.”.*

Tres. El apartado 3 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

*“3. Actuará como secretario el Jefe del Servicio de Ordenación, Gestión y Autorizaciones de las Actividades de Juego y Apuestas del órgano directivo central competente en materia de juego y apuestas, que actuará con voz y sin voto.”.*

Cuatro. El apartado 1, letra b), del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

*“b) Emitir informe sobre las solicitudes para la instalación de casinos de juego, salas de bingo, salones de juego y casas de apuestas.”.*

Cinco. El apartado 3 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

*“3. En todo lo no previsto en el presente Decreto respecto a la organización y funcionamiento de la Comisión de Juego y Apuestas, se aplicará lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.”*

Seis. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

*“Artículo 6.*

*1. El mandato de los vocales de la Comisión de Juego y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León de los puntos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 10.º de la letra c) del apartado 1 del artículo 2, deberá ser renovado cada cuatro años, salvo que nuevas circunstancias del sector o cambios producidos en la*

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 12 23 - Fax 983 41 12 26 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0034F4QKUH953LMHKXUT6F

Fecha Firma: 27/09/2022 16:06:43 Fecha copia: 28/09/2022 09:06:26

Firmado: IRENE MUÑOZ VICENTE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0034F4QKUH953LMHKXUT6F> para visualizar el documento



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Relaciones Institucionales

*asociación impliquen una escasa representatividad de los miembros elegidos, en cuyo caso el Presidente de la Comisión podrá requerir al sector o a la asociación, la ratificación o la elección de nuevos miembros.*

*2. Se pierde la condición de vocal de la Comisión por los siguientes motivos:*

- a) Pérdida de la condición por la cual fue nombrado, en los casos 1.º, 2.º, 3.º y 11.º de la letra c) del apartado 1 del artículo 2.*
- b) Revocación del nombramiento por quien es competente para ello.*
- c) Renuncia.*
- d) Para los miembros que representen a los sectores o asociaciones empresariales de casinos de juego, salas de bingo, salones de juego, casas de apuestas y máquinas de juego, haber sido sancionado, en firme, por la comisión de una infracción administrativa muy grave en materia de juego, y por el tiempo equivalente al plazo de prescripción de la misma.*
- e) Transcurso del período de mandato.”.*

*Disposición adicional. Nombramiento de nuevos titulares.*

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, la asociación o asociaciones empresariales de apuestas de Castilla y León o, en su defecto, del sector de apuestas de Castilla y León elevarán al Consejero competente en materia de juego y apuestas el nombramiento del titular que les represente en la Comisión.

*Disposición final. Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL  
IRENE MUÑOZ VICENTE

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 12 23 - Fax 983 41 12 26 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0034F4QKUH953LMHKXUT6F

Fecha Firma: 27/09/2022 16:06:43 Fecha copia: 28/09/2022 09:06:26

Firmado: IRENE MUÑOZ VICENTE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0034F4QKUH953LMHKXUT6F> para visualizar el documento